

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14785.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4602-G-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Segundo Godoy, DNI. N° 7.300.453, domiciliado en la calle Roca N° 746 del Barrio Área Centro de la Ciudad, solicitó eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727.

Que fundamenta dicha solicitud al tratarse de un hogar donde residen dos adultos mayores, con múltiples problemáticas de salud, y en este caso, el solicitante posee certificado de Discapacidad.

Que la encuesta socioeconómica, realizada desde la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, mediante el Informe Social N° 84/2023, describe que se trata de dos personas de edad adulta, con discapacidad, cuyos ingresos económicos provienen de la jubilación que ambos perciben, residiendo en condiciones habitacionales en estado regular. Asimismo, describe que en el inmueble se emplaza otra vivienda, que se encuentra alquilada.

Que, de acuerdo la normativa vigente, la presente solicitud no se encuadra dentro del beneficio de exención por encontrarse otra vivienda alquilada.

Que, a su vez, el citado informe sugiere otorgar por el término de 24 (veinticuatro) meses la eximición en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad e Inmueble.

Que, debido a la situación de clara vulnerabilidad constatada por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, es conveniente condonar la totalidad de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y eximir de dicha tasa por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2024, del día 25 de julio y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 13/2024, celebrada por el Cuerpo 08 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la totalidad de la deuda que mantiene el señor Gilberto Segundo Godoy, DNI. N° 7.300.453, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727.-

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE por el término de 24 (veinticuatro) meses al señor Gilberto Segundo Godoy, DNI. N° 7.300.453, del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4782-0000, Partida N° 22727.-

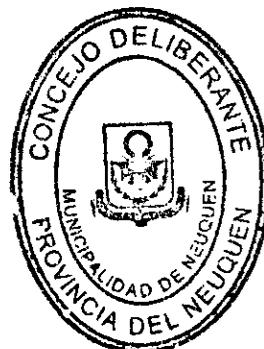
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-4602-G-2023).-

ES COPIA:
scrz

**FDO: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14785	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0900	/ 2024
Expte. N°	OE-4602	G-2023
Obs.:		